



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LAORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE TUTELA							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00035	00
ACCIONANTE	JORGE EDUARDO GIRALDO CHICA						
APODERADO	JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ						
ACCIONADA	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR LLANOS DE CUIVA-YARUMAL-ANTIOQUIA-						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

El apoderado del señor JORGE EDUARDO GIRALDO CHICA, con C.C. 10.187.571, instaura acción de tutela contra del DIRECCION DE SANIDAD MILITAR LLANOS DE CUIVA-YARUMAL-ANTIOQUIA, con el fin de proteger el derecho fundamental de petición.

Examinado al efecto el escrito donde se instaura esta acción y encontrando que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y las normas que lo reglamentan establecidas en el Decreto 2591 de 1991,

Se ADMITE y se ORDENA la notificación a la entidad accionada, lo que se hará a través del representante legal, CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Informar al notificado que dispone de un término de **DOS (02)** días, contados desde el siguiente día de la notificación que de esta providencia se le haga, para que se pronuncien respecto de los hechos que dan lugar a la misma y, aporten los documentos relacionados con el asunto a debatir.

IMPRIMIR el trámite que corresponde establecido en el Decreto 2591 de 1991.

De oficio se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes.

Se le reconoce personería para actuar al doctor JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ, CON t.p.373.316 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b321d9aa9cd448d7e8c4a918afe0cae54b168ba6acc4cf6602d8fbc8bb141dae**

Documento generado en 27/01/2023 10:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>